



Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

180/2026

Resolución Municipal N°



VISTOS:

En sesión ordinaria de 15 de octubre de 2026, se consideró la petición de rectificación en la Resolución Municipal N° 023/96 de 08 de febrero de 1996 de personería jurídica de la organización social denominada Sindicato Agrario 15 de Mayo efectuado por Sabino Cali en su calidad de Secretario General.

CONSIDERANDO I:

Que, se tiene nota de solicitud de 10 de marzo de 2026, referente a solicitud de rectificación y actualización de la Personalidad Jurídica de Organización Territorial de Base a Sindicato Agrario 15 de Mayo, aludiendo que son una comunidad agraria productiva, presentado por Sabino Cali en su calidad de Secretario General y su directiva, mediante el cual presentan documentación para su consideración y aprobación del mismo.

Que, mediante nota interna con Cite: C.I./C.1ra./188/2026 de 21 de septiembre de 2026, mediante el cual la profesional III de la Comisión Primera del H. Concejo Municipal de Sacaba, previa verificación de cumplimiento de requisitos exigibles para el trámite de Personería Jurídica de conformidad a lo establecido en la Ley Municipal N° 213/2020 modificada por la Ley 263/2021, remite la carpeta a la dirección de asesoría legal para su respectiva verificación y emisión de informe, aludiendo que los requisitos fueron presentados a cabalidad conforme la normativa enunciada, acompañando la siguiente documentación:

- Solicitud dirigida al presidente(a) del H. Concejo Municipal de Sacaba de fecha 10 de marzo de 2026.
- Lista o Nómina de afiliados.
- Acta de Apertura de Libro de Actas N° 3 correspondiente a la gestión 2025, aperturado por Abg. Andrea Soledad Azurduy Rivera - Notaria de Fe Publica N° 10 de Sacaba- Cochabamba.
- Acta de fundación de fecha 15 de mayo de 2026, mediante el cual aclaran la fecha de su fundación un 15 de mayo de 1992.
- Acta de aprobación del Estatuto Orgánico y Reglamento Interno de 04 de Enero de 2026.
- Acta de conformidad de colindancias de 24 de noviembre de 2025, con sus respectivos colindantes: con el Sindicato Agrario 1ro de Mayo Ucuchi y Sindicato Agrario 8 de septiembre.
- Acta de elección y posesión de la mesa directiva de 06 de febrero de 2026.
- Plano Georreferenciado del perímetro del Sindicato Agrario 15 de Mayo, rubricado y sellado en conformidad por las organizaciones colindantes con 12 puntos georreferenciados y una superficie de 6.6299 Has.
- Certificación de Uso de Suelo de 15 de enero de 2026 con Cite: INF/SP-DGU-21-31/2026, emitido por el Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba mediante la Jefatura de Ordenamiento Territorial correspondientemente a la Secretaria Municipal de Planificación y Des. Territorial, por el cual certifican que el polígono se encuentra ubicado en área rural fuera de delimitación urbana.





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

180/2026

Resolución Municipal N°



j) Fotocopias de cédulas de identidad de los afiliados.

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo. 10 inc. b) de la Ley N° 213/2020 modificada por la Ley 263/2021., la Comisión Primera conforme a los descargos de notificación que cursan en antecedentes, puso a conocimiento de las organizaciones circundantes de la indicada solicitud a las siguientes organizaciones sociales: Sindicato Agrario 1ro de Mayo Ucuchi y Sindicato Agrario 8 de septiembre, mismas que firman en constancia no presentando oposición alguna a la fecha respecto a la solicitud de trámite de personería jurídica.

Se tiene Resolución Municipal N° 023/96 de 08 de febrero de 1996 perteneciente a la Organización Territorial de Base 15 de Mayo Ucuchi emitido por el Honorable Concejo Municipal de Sacaba.

CONSIDERANDO II:

Que, mediante Informe Técnico DAT. 027/2026 de 23 de septiembre de 2026, emitido por Mgr. Flavia N. Claros Urquieta - Prof. II Arquitecta, Vía Arq. Daniel Pinto, Director I Asesoría Técnica del H. Concejo Municipal de Sacaba, mediante el cual realiza una valoración técnica detallados a continuación:

Datos Técnicos:

Municipio: Sacaba
Zona: 15 de Mayo
Distrito Rural: Ucuchi.

Colindancias:

Al Norte: con Sindicato Agrario 1ro de Mayo Ucuchi.
Al Sur: con Sindicato Agrario 1ro de Mayo Ucuchi.
Al Este: con Sindicato Agrario 8 de Septiembre.
Al Oeste: con Sindicato Agrario 1ro de Mayo Ucuchi.

Puntos Georreferenciados:

COORDENADAS UTM WGS 84 ZONA 20 S

ID-PTO	X-ESTE	Y-NORTE	ID-PTO	X-ESTE	Y-NORTE
1	189259,026	8072315,793	7	189607,729	8072317,141
2	189409,037	8072365,891	8	189580,905	8072190,467
3	189500,125	8072453,517	9	189569,920	8072163,421
4	189559,377	8072485,603	10	189460,228	8072166,801
5	189638,396	8072491,906	11	189352,732	8072196,911
6	189596,167	8072394,163	12	189368,044	8072253,510





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

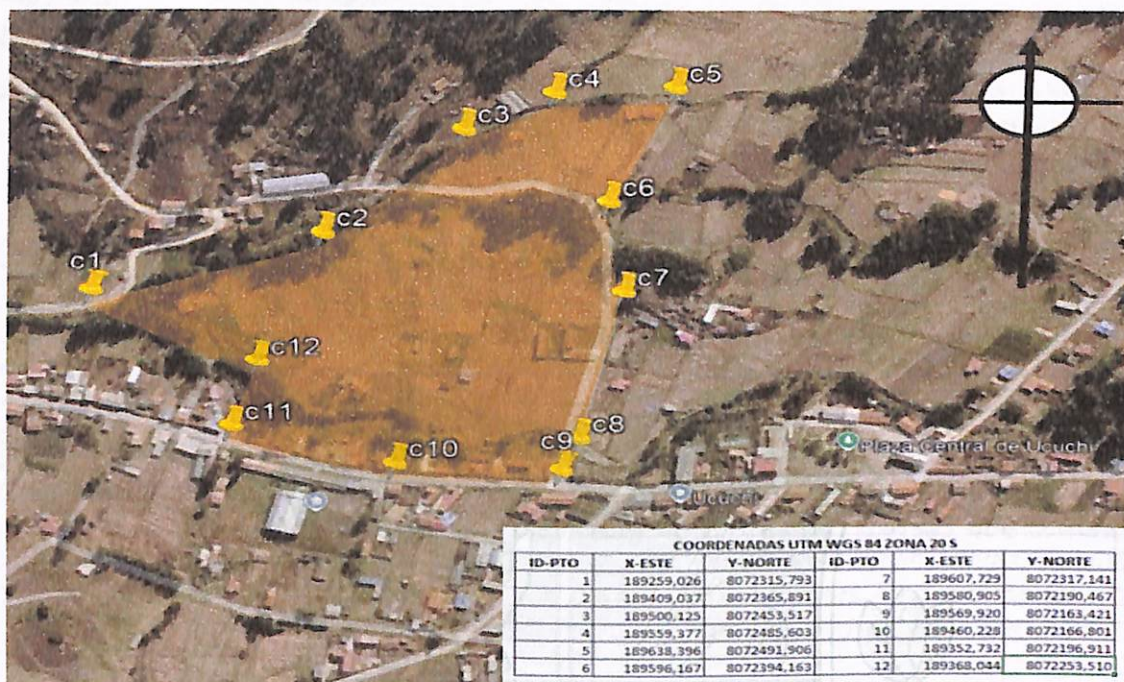
Cochabamba - Bolivia

180/2026

Resolución Municipal N°



SINDICATO AGRARIO 15 DE MAYO |



Que, mediante Informe Legal HCMS-DAL. N° 165/2026, de 06 de octubre de 2026, emitida por Lic. María Luz Sánchez Rodríguez - Profesional II Abogado de la Dirección de Asesoría Legal del H. Concejo Municipal de Sacaba, recomienda a la Comisión Primera de Desarrollo Económico, Local, Financiero, Administrativo y Jurídico RECTIFICAR la denominación de la Organización Territorial de Base 15 de Mayo, por "SINDICATO AGRARIO 15 DE MAYO", ubicada en la zona 15 de Mayo, Distrito Rural Ucuchi, Municipio de Sacaba, Provincia Chapare, Departamento de Cochabamba cuyas colindancias son: Al Norte: con Sindicato Agrario 1ro de mayo Ucuchi, Al Sur: con Sindicato Agrario 1ro. de Mayo Ucuchi, al Este: con Sindicato Agrario 8 de septiembre y al Oeste: con Sindicato Agrario 1ro de Mayo Ucuchi, el mismo se encuentra delimitado según coordenadas y puntos georreferenciados detallados en el Informe Técnico D.A.T./027/2026 de fecha 23 de septiembre de 2026 y sea mediante Resolución Municipal, en consecuencia derogar el artículo primero de la Resolución Municipal N° 023/96 de 8 de febrero de 1996.

Que, la Comisión Primera de Desarrollo Económico Local, Financiero, Administrativo y Jurídico de este ente deliberante, mediante Informe de Comisión N° C1ª/073/2026 de 07 de octubre de 2026, recomienda al Pleno del Concejo Municipal, al Pleno del Concejo Municipal, RECTIFICAR la denominación de la Organización Territorial de Base 15 de Mayo, por "SINDICATO AGRARIO 15 DE MAYO", ubicada en la zona 15 de Mayo, Distrito Rural Ucuchi, Municipio de Sacaba, Provincia Chapare, Departamento de Cochabamba cuyas colindancias son: Al Norte: con Sindicato Agrario 1ro de Mayo Ucuchi, Al Sur: con Sindicato Agrario 1ro de Mayo Ucuchi, al Este: con Sindicato Agrario 8 de Septiembre y al Oeste: con Sindicato Agrario 1ro de Mayo Ucuchi, mismo que se encuentra delimitado según coordenadas y puntos georeferenciados detallados en el Informe Técnico D.A.T./027/2026 de 23/09/2026 y sea mediante Resolución Municipal, en consecuencia DEROGAR el artículo primero de la Resolución Municipal N° 023/96 de 8 de febrero de 1996. Informe que fue puesto a consideración en Sesión Ordinaria, en fecha 15 de





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

180/2026

Resolución Municipal N°



octubre de 2026 y aprobada por los miembros del H. Concejo Municipal, conforme al voto que cursa en el Libro de Actas.

CONSIDERANDO III:

Que, la Constitución Política del Estado en su artículo 21 núm. 4) expresa: Las bolivianas y los bolivianos tienen los siguientes derechos "A la libertad de reunión y asociación, en forma pública y privada, con fines lícitos".

Que, la Ley Municipal N° 213/2020 de Reconocimiento de Personalidades Jurídicas de Juntas Vecinales, Sindicatos Agrarios y Comunidades Campesinas dispone: artículo. 1 (Objeto) La presente Ley Municipal tiene por objeto normar y regular el proceso de tramitación, para el reconocimiento y registro de Personalidad Jurídica de las Juntas Vecinales, Sindicatos Agrarios y Comunidades Campesinas existentes, que están asentadas dentro la jurisdicción del Municipio de Sacaba en base a las disposiciones legales vigentes."

En su artículo 5 define a la Comunidad Campesina:

b) *Comunidad Campesina.* - Es la unidad básica de la organización social del ámbito rural que está constituida por familias campesinas nucleadas o dispersas que comparten un territorio común, en el que desarrollan sus actividades productivas, económicas, sociales y culturales. A estos efectos se reconocen las formas de organización comunal, en cuanto representen a toda la población de la comunidad y se expresen en sindicatos campesinos y/o agrarios que cumplan con dicha condición.

Que, el artículo. 12 (Rectificación): Se refiere cuando una Organización Territorial con Personería Jurídica tiene la necesidad de subsanar, aclarar, precisar o ajustar los límites y/o colindancias y denominaciones; estando expresamente prohibido que dicha rectificación genere desmembración de áreas o manzanos de las Organizaciones Territoriales colindantes: Las solicitudes de rectificación estarán sujetas a los siguientes términos:

- Las solicitudes de *Rectificación*, deberán considerar lo establecido en el Artículo 9 de la presente Ley Municipal.
- Deberá existir conformidad de los vecinos con relación a la rectificación, reflejada en Actas de Consenso debidamente firmadas.
- No deberá existir conflicto de límites y/o sobreposición territorial.
- El tratamiento de las solicitudes de rectificación de límites y/o colindantes de las Organizaciones Territoriales, será similar al de otorgación de personerías jurídicas.

Que, la Ley Municipal N° 078/2017 de Ordenamiento Jurídico y Procedimiento Legislativo en su artículo 12 dispone: "La Resolución Municipal, es el instrumento normativo emanado del Concejo Municipal que dispone actos administrativos institucionales para el cumplimiento de sus atribuciones y competencias"

Que, la Ley de Procedimiento Administrativo N° 2341 en su artículo 31 dispone "Correcciones de Errores. - Las entidades públicas corregirán en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales de hecho o aritméticos que existan en sus actos, sin alterar sustancialmente la Resolución"

Que, el Reglamento General del Concejo Municipal de Sacaba en su artículo 134 Parágrafo I establece que: "Los tramites de personalidad jurídica se harán con agilidad, transparencia, eficacia, calidad Institucional, profesional y calidez humana que corresponde estableciendo mecanismos que permitan evaluar y perfeccionar el servicio".





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

180/2026

Resolución Municipal N°

POR TANTO

El H. Concejo Municipal de Sacaba, en uso de sus legítimas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Municipal No. 213/2020, Ley para el Reconocimiento de Personalidad Jurídica de Juntas Vecinales, Sindicatos Agrarios y Comunidades Campesinas, Modificada por la Ley Municipal 263/2021 y otras normas conexas:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Se **RECTIFICA** la denominación de la Organización Territorial de Base 15 de Mayo, por **"SINDICATO AGRARIO 15 DE MAYO"**, ubicada en la zona 15 de Mayo, Distrito Rural Ucuchi, Municipio de Sacaba, Provincia Chapare, Departamento de Cochabamba cuyas colindancias son: al **Norte:** con Sindicato Agrario 1ro de Mayo Ucuchi, al **Sur:** con Sindicato Agrario 1ro de Mayo Ucuchi, al **Este:** con Sindicato Agrario 8 de Septiembre y al **Oeste:** con Sindicato Agrario 1ro de Mayo Ucuchi; mismo que se encuentra delimitado según las siguientes coordenadas:

COORDENADAS UTM WGS 84 ZONA 20 S					
ID-PTO	X-ESTE	Y-NORTE	ID-PTO	X-ESTE	Y-NORTE
1	189259,026	8072315,793	7	189607,729	8072317,141
2	189409,037	8072365,891	8	189580,905	8072190,467
3	189500,125	8072453,517	9	189569,920	8072163,421
4	189559,377	8072485,603	10	189460,228	8072166,801
5	189638,396	8072491,906	11	189352,732	8072196,911
6	189596,167	8072394,163	12	189368,044	8072253,510

ARTICULO SEGUNDO. Se **DEROGA** el artículo primero de la Resolución Municipal N° 023/96 de 8 de febrero de 1996.

ARTICULO TERCERO. Remítase antecedentes y copia de la presente Resolución Municipal al Gobierno Autónomo Departamental de Cochabamba en el plazo máximo de 10 días, para el correspondiente trámite de rectificación de Personalidad Jurídica.

ARTICULO CUARTO. Póngase en conocimiento de la Organización Social solicitante y del Ejecutivo Municipal la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Es dada en la Sala de Sesiones **"Prof. Oscar Arévalo Rivera"** del Honorable Concejo Municipal de Sacaba, a los quince (15) días del mes de octubre de dos mil veintiséis años.



Abg. Henry Díaz Vera
PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA



Lic. Mariela Cossio Romero
CONCEJAL SECRETARIA
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA